

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 24 de enero de 2018	6a. época	5571
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo 01/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se establecen Lineamientos para orientar la actuación del Ministerio Público en lo relativo al destino final de objetos y compactación vehicular en los términos del artículo 45 del Código Penal para el Estado de Morelos.
Pág. 3

Acuerdo Número 02/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales del Fuero Común, de las Fiscalías Regionales Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para atender e investigar los delitos en materia electoral en el estado de Morelos.
Pág. 6

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo FECC/001/2018 del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, por el que se designa como Fiscal adjunto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos a la licenciada María Guadalupe Flores Servín.
Pág. 8

ORGANISMOS

EL COLEGIO DE MORELOS

Estatuto Orgánico de “El Colegio de Morelos”.
Pág. 9

INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOM)

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Fondo para la Atención de Infraestructura y Administración Municipal.
Pág. 15

PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS

Comunicado de cambio de domicilio.
Pág. 17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES (CERT)

Nombramiento de la C. Miriam Lariza Rodríguez Galindez como: Directora General de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.
Pág. 18

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AEROPUERTO DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.

Convocatoria 001/2018, referente Licitación Pública Nacional número LA-917003977-E1-2018, con el objeto de contratar los Servicios de Seguridad y Vigilancia, en el periodo del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018.
Pág. 19

SECRETARÍA DE SALUD

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Organigrama del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.
Pág. 20

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS (TJA)

Acuerdo PTJA/04/2017 por el que se establecen disposiciones operativas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos que se resuelven en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 21

Acuerdo PTJA/07/2017 por el que se determina el calendario de suspensión de labores para el año 2018, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 22

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS (TEE)

Acta de la Nonagésima Segunda Sesión Pública que celebra el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecisiete.

.....Pág. 25

Acta de la Segunda Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha primero de enero de dos mil dieciocho.

.....Pág. 29

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-364/14-XII-2017.- Que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Francisco Villegas Becerril.

.....Pág. 31

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/280/15-11-17.- Se concede pensión por Viudez a la C. Facunda Urzúa Carreño, cónyuge supérstite del de cujus Prospero López Flores.

.....Pág. 33

Acuerdo SM/282/15-11-17.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Julián Jaimes Rebolgar.

.....Pág. 35

Acuerdo SM/283/15-11-17.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Severo Landa Sandoval.

.....Pág. 37

Acuerdo SM/284/15-11-17.- Se concede pensión por Jubilación al C. Guillermo Blanco Quiroz.

.....Pág. 39

Acuerdo SM/285/15-11-17.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Ángel Fonseca Cervantes.

.....Pág. 42

Acuerdo SM/289/29-11-17.- Se autoriza a los ciudadanos José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal Constitucional de Jiutepec, Morelos y Citlalli Rubí Tenorio Ramírez, Síndico Municipal, para celebrar contratos o convenios con el Gobierno del estado de Morelos o cualquier otra dependencia, para llevar a cabo la aceptación en donación de los bienes muebles que se enlistan y que están vinculados con el oficio CES/CDYV/DRMYS/2235/11/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, signado por el M.D.I.P. Juan Carlos Peniche Payén, Coordinador de Desarrollo y Vinculación de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a favor del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, los cuales fueron adquiridos con fundamento en los Lineamientos del Recurso FORTASEG (Subsidio a los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso Entidades Federativas) 2017.

.....Pág. 44

Acuerdo SM/290/13-12-17.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Rosendo Heras Flores.

.....Pág. 45

Acuerdo SM/291/13-12-17.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Hipólito Meraz Lagunas.

.....Pág. 46

Acuerdo SM/292/13-12-17.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Julián Núñez Escamilla.

.....Pág. 48

Acuerdo SM/293/13-12-17.- Se concede pensión por Jubilación al C. Jenaro Herrera García.

.....Pág. 50

Acuerdo SM/294/13-12-17.- Por el que se establecen como días inhábiles y de suspensión de labores del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para el año dos mil dieciocho, durante los cuales no correrán plazos, además de los sábados y domingos.

.....Pág. 52

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temoac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.

.....Pág. 53

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 62

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recepción de documentos. La Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en coordinación con las oficialías de partes de cada una de las Salas que integran el Tribunal, continuarán con la recepción de las promociones de los procesos en sus diversas etapas, radicados en área de adscripción, debiendo ceñirse a la regulación establecida por la Secretaría General, quien conforme a los informes mensuales realizará el control estadístico relativo, y además tendrá en coadyuvancia con los Magistrados Titulares la función de supervisión respecto de estas.

ARTÍCULO TERCERO.- Homologación de horarios. Se atenderá a la recepción de promociones o demandas que se encuentren en plazo legal para imponerse, comprendiendo un horario de 08:00 horas a 15:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO.- Recepción de demandas y promociones de término. Se habilita para observar el derecho humano de tutela judicial efectiva, bajo el Principio de Igualdad de las Partes, la entrega y recepción de demandas y promociones de plazo, al día hábil siguiente del vencimiento del plazo; la admisión y efectos procesales del mismo en el expediente, siempre y cuando se realice dentro de la primera hora hábil, es decir, de las 8:00 a las 8:59 horas, conforme a la parte considerativa, cumpliendo con las disposiciones señaladas en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificación de resoluciones. Tratándose de resoluciones del Pleno, así como del Pleno Especializado, las notificaciones las continuarán realizando las Actuarías adscritas a cada una de las Salas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para hacer más ágil y eficiente la comunicación procesal.

ARTÍCULO SEXTO.- El Pleno del Tribunal o el Pleno Especializado, en su caso, resolverán cualquier otra situación de carácter operativo que no se encuentre previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a las demás áreas administrativas y jurisdiccionales, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número treinta y siete de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, por unanimidad de cuatro votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y titular de la Tercera Sala, Doctor en Derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS; Maestro en Derecho MARTÍN JASSO DÍAZ, Magistrado titular de la Primera Sala; Licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO, Magistrado titular de la Segunda Sala; ante la ausencia justificada del licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Maestro en Derecho JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO, Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Licenciada ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

D. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala

M. en D. Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala

Lic. Orlando Aguilar Lozano

Magistrado titular de la Segunda Sala

M. en D. Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Lic. Anabel Salgado Capistrán

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/07/2017 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2018, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO:

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 109-bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Justicia Administrativa Estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, órgano jurisdiccional.

II. Con fundamento en el artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, sesiona en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de Acordar la suspensión de labores del Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

III. El artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, señala los días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los Juicios, todos los días del año, excepto los sábados y domingos, el primero de enero, el primer Lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero, el tercer Lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, el diez de Abril, el uno y cinco de mayo, el dieciséis y treinta de Septiembre, el uno, dos y el tercer Lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el uno de diciembre de cada seis años, cuando tomé posesión de su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal, el veinticinco de diciembre y aquellos días en que el Tribunal suspenda las labores.

IV. De conformidad con el artículo 42, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", señala que las relaciones laborales entre el Tribunal y su personal, se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

V. En relación con los artículos 32 y 33, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, se señalan como días de descanso obligatorio los siguientes: 1 enero; el primer Lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer Lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; diez abril; primero de mayo; diez de mayo, en conmemoración del día de las madres; el tercer Lunes de junio, en conmemoración del día del padre; dieciséis de septiembre; uno y dos noviembre; veinticinco de diciembre y los que determinen las Leyes Federales y Locales, así como en los casos de elecciones ordinarias federales y locales para participar en la jornada electoral. Así mismo, los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones cada uno, en las fechas en que se señalen en el presente Acuerdo para ese efecto.

VI. El artículo 19, de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios de amparo, todos los días del año, con excepción de los Sábados y Domingos; uno de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en el órgano jurisdiccional ante el cual se tramite el juicio de amparo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, lo cual se encuentra vinculado a la actividad de este Tribunal de Justicia, siendo necesario considerar para la planeación de las actividades jurisdiccionales del mismo.

VII. Con fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 04/05/17 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás, para la formación de maestros de educación básica.

VIII. En cumplimiento a la disposición transitoria décima quinta de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la cual se adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y combate a la corrupción, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, de fecha once de agosto del dos mil quince, en la que se incluya la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, se contempla la misma, respecto a la adecuación de los días que corresponden a los periodos vacacionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, este Tribunal, con fundamento en los artículos 16 y 18, fracciones VI, IX y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el Calendario de Suspensión de Labores para el año 2018, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, declarando inhábiles los que se indican a continuación:

Mes	Día
ENERO	Lunes 1 al Viernes 5 (Conclusión del Segundo Período Vacacional 2017)
FEBRERO	Lunes 5.
MARZO	Lunes 19, 26, Martes 27, Miércoles 28, Jueves 29 y Viernes 30.
ABRIL	Martes 10 y 17.
MAYO	Martes 1 y Jueves 10.
JUNIO	Lunes 18.
SEPTIEMBRE	Viernes 14.
OCTUBRE	Viernes 12.
NOVIEMBRE	Jueves 1, Viernes 2 y Lunes 19.

SEGUNDO. Los periodos vacacionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el año 2018, serán los siguientes:

Mes	Día	Periodo Vacacional
JULIO AGOSTO	Lunes 16 de julio al viernes 3 de agosto.	Primer Período Vacacional 2018
DICIEMBRE 2018 ENERO 2019	Lunes 17 de diciembre al viernes 4 de enero de 2019.	Segundo Período Vacacional 2018.

TERCERO. Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en los días señalados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo; en consecuencia, permanecerá cerrada la sede que ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como el acceso al público, no correrán plazos ni términos concernientes a la promoción, sustanciación y resolución de los Juicios que deban ser tramitados ante este órgano jurisdiccional y, por ende, suspendido cualquier término judicial, ni se practicará diligencia alguna.

CUARTO. Dentro de los periodos vacacionales referidos, todos los plazos y términos que concluyan dentro de los periodos aludidos, se recorrerán para el primer día hábil después de concluido dicho período.

QUINTO. Todo aquello no previsto por el presente Acuerdo, deberá ser resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos y a la Jefa del Departamento de Administración, para que provean sobre su debido cumplimiento en las áreas de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo inicia su vigencia el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en los Estrados y la página de Internet de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO. Comuníquese a los Poderes Públicos del Estado y los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y titular de la Tercera Sala, Doctor en Derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS; Maestro en Derecho MARTÍN JASSO DÍAZ, Magistrado titular de la Primera Sala; licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO, Magistrado titular de la Segunda Sala; Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Maestro en Derecho JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERREZO, Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la licenciada ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

D. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado titular de la Tercera Sala

M. en D. Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala
Lic. Orlando Aguilar Lozano

Magistrado titular de la Segunda Sala
Lic. Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala
Especializada en Responsabilidades
Administrativas

M. en D. Joaquín Roque González Cerrezco
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en
Responsabilidades
Administrativas

Lic. Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.